

13695 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, y el apartado IV de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), por la que se convocaron oposiciones para cubrir vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto designar el Tribunal calificador de las citadas pruebas y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Pablo Fuenteseca Díaz, Catedrático de Universidad.

Vocales:

Don José Antonio Palacios Garrido, Inspector central de Enseñanza Primaria, designado a propuesta en terna por el Consejo Nacional de Educación.

Doña Matilde Camacho Jáudenes, Inspectora de Enseñanza Primaria de Murcia, de designación automática, según división en tercios de la correspondiente relación de funcionarios, por el primero de los tercios señalados.

Doña Andrea Sánchez Pascual, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valladolid, de designación automática por el tercio segundo.

Don José Luis Roche Planas, Inspector de Enseñanza Primaria de Huesca, de designación automática por el último tercio; que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don David de Francisco Allende, Inspector general de Enseñanza Primaria.

Vocales suplentes:

Doña Alejandra López de Vergara y Sicilia, Inspectora de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife, designada a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Doña Elvira Brera Oria, Inspectora de Enseñanza Primaria de La Coruña, de designación automática, según división en tercios de la correspondiente relación de funcionarios, por el primero de los tercios señalados.

Doña Celia de Ancá García, Inspectora de Enseñanza Primaria de Cuenca, de designación automática por el tercio segundo.

Don José Javier Crespo Berisa, Inspector de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa, de designación automática por el último tercio, que actuará de Secretario.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los ejercicios de estas pruebas selectivas deberán dar comienzo necesariamente antes del día 24 de agosto próximo, fecha en que se cumple el término de ocho meses desde que se publicó la Orden de convocatoria de la oposición.

Los miembros de este Tribunal que tengan que desplazarse de su residencia oficial tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción.

En tal sentido, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero y asimismo vehículo propio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

13696 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 14 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre último),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Jesús Bernardo Otero Costas (D. N. I. 35.915.589).
Don Federico Garrido Torres-Puchol (D. N. I. 24.077.812).

Don José Enrique Campillo Alvarez (D. N. I. 6.920.552).
Don Cipriano García del Río Molina (D. N. I. 26.420.782).
Don Francisco Mora Teruel (D. N. I. 21.907.303).
Don José Antonio Gómez Capilla (D. N. I. 23.576.184).
Don Jesús Devesa Múgica (D. N. I. 35.944.826).
Don José María Delgado García (D. N. I. 28.288.562).
Don Cristóbal Mezquita Pla (D. N. I. 39.278.863).
Don Godofredo Diéguez Castrillo (D. N. I. 71.537.902).
Don Enrique de la Morena García (D. N. I. 1.284.896).

Excluido

Don Jesús Fernando Escanero Marcen (D. N. I. 17.110.760). No acredita el pago de 650 pesetas por derechos de examen y de formación de expediente. No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

13697 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la cátedra del grupo II «Física», de la rama de Ingeniería Técnica Minera de la Escuela Universitaria Politécnica de La Rabida.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo II, «Física», de la rama de Ingeniería Técnica Minera, de la Escuela Universitaria Politécnica de La Rabida.

Esta Dirección General anuncia su provisión por concurso de traslado, que se tramitará de acuerdo con la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes, los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra disciplina, así como los procedentes de cátedras análogas cuyo reconocimiento se haya concedido y publicado oficialmente con anterioridad a esta convocatoria. Todos ellos (con excepción de los excedentes), deberán acreditar una permanencia activa de dos años en su actual destino, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley General de Educación.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de hoja de servicios certificada (en la que se reseñará la fecha de expedición de su título profesional de Catedrático o del documento que acredite tenerlo solicitado), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado de la Universidad correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

13698 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Historia» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca.

Esta Dirección General anuncia su provisión por concurso de traslado, que se tramitará de acuerdo con la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes, los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, así como los procedentes de cátedras análogas cuyo reconocimiento se haya concedido y publicado oficialmente con anterioridad a esta convocatoria. Todos ellos (con excepción de los excedentes), deberán acreditar una permanencia activa de dos años en su